**G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S**
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2022-890-GDEBA-MDCGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Abril de 2022

**Referencia:** EX-2021-05274031-OPNYAMDCGP-APROBACION DE PRORROGA CON EL CENTRO COMUNITARIO EL SAGRADO

---

**VISTO** la Ley Nº 15.164, las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 510/2021, N° 53/2022 y el EX-2021-05274031-GDEBA-OPNYAMDCGP, por el que tramita la aprobación de la prórroga del convenio de otorgamiento de subvenciones oportunamente suscripto y aprobado, entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, representado por su entonces Directora Ejecutiva y el Centro Comunitario el Sagrado, a cargo del proyecto “Juntos de la Mano”, en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, modalidad Centro de Día, con una duración de doce (12) meses a contados partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 188/14 de la entonces Secretaría de Niñez y Adolescencia, se aprobó el Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, el Acta Acuerdo y sus Anexos I, II y III;

Que por RESO-2021-1948-GDEBA-MDCGP de fecha 14 de octubre, se aprobó el incremento del valor prestacional, aplicable a partir del 1° de septiembre de 2021;

Que por RESO-2021-2163-GDEBA-MDCGP de fecha 29 de octubre de 2021, se aprobó el convenio referido en el exordio de la presente, por el término de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2021;

Que la Cláusula Décima del convenio, prevé la posibilidad prorrogar la vigencia por igual período, resultando de aplicación lo dispuesto en el Decreto N° 4041/96;

Que en número de orden 64 toma intervención la Dirección Provincial de Programas y Promoción Comunitaria y en número de orden 67 la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos avala la presente gestión;

Que en número de orden 69, el Área Contable y Presupuesto de la Dirección de Enlace Administrativo, Solicitud de Gastos con cargo al Ejercicio 2022;

Que en número de orden 69 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno a número de orden 78 ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia en número de orden 80 y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 84;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley Nº 15.164, las atribuciones conferidas por los Decretos N° 510/2021, N° 53/2022 y el artículo 3° del Decreto Nº 4619/93;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la prórroga del Convenio oportunamente suscripto y aprobado, entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, representado por la entonces Directora Ejecutiva y el Centro Comunitario El Sagrado, a cargo del proyecto “Juntos de la Mano”, con domicilio en la calle Ozanam 2560, de la localidad y partido de Morón, por la cantidad de treinta (30) becas, en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, modalidad Centro de Día, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duración de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero del año 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja de la aprobación de la prórroga del Convenio, que por este acto se aprueba en el Artículo 1°, a favor del Municipio referido o a quien legalmente lo represente.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente solicitud de gastos: Jurisdicción 18 – Programa 15 –Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Partida Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999– Presupuesto General Ejercicio 2022, aprobado por Ley Nº 15.310, por la suma de pesos novecientos setenta

y dos mil ($972.000,00).

**ARTÍCULO 4º.** El Municipio beneficiario deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por su intermedio al Municipio Cumplido, archivar.

Digitally signed by LARROQUE Andres
Date: 2022.04.05 15:31:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Andres Larroque
Ministro
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.04.05 15:31:39 -03'00'